DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 001
RADICADO ALCALDÍA 20205710034172

PROCESO No: 2012-00544
DEMANDANTE: MARÍA AURORA ALONSO RUÍZ
DEMANDADO: MARÍA ROA ROA, MARCO TULIO ROA ROA Y OTROS
JUZGADO: JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 09:00 AM del día dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-463078 ubicado en la CARRERA 87 N 59C 32 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso No. 2012-00544; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Angelica Pilar Aldana Rivera** identificada con la cédula de ciudadanía 52.503.655 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 119.436 del C.S.J, apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, *ii)* **María del Pilar Cortes Hernández** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.300.888 en calidad de Representante Legal de la Sociedad **SITE SOLUTION S&S S.A.S**. con NIT. 900787.481-1, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-463078 ubicado en la CARRERA 87 N 59C 32 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la Señora **Luz Alba Higuita Borda** identificada con CC No. 24.988.529 quien manifiesta ser la arrendataria y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-463078 ubicado en la CARRERA 87 N 59C 32 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material para lo de su cargo. La apoderada solicita que los cánones de arrendamiento sean consignados a órdenes del Juzgado comitente en el Banco Agrario de Colombia, advertencia que se hizo a quien atendió la diligencia dado que habitan en el inmueble en calidad de arrendatarios. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será cancelado inmediatamente por la apoderada Angelica Pilar Aldana Rivera. Se ordena

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 001
RADICADO ALCALDÍA 20205710034172

la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:05AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILA
Asesor Jurídico del Despacho

ANGELICA PILAR ALDANA RIVERA
Apoderado

MARÍA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ
Secuestre

Luz Alba Higuita
LUZ ALBA HIGUITA BORDA
Quien atendió la diligencia